



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Con esta fecha el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos ha dictado la siguiente.

Resolución. –

En uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 20 de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 30 de mayo de 1997 y modificados por acuerdo del órgano de 16 de noviembre de 2007.

Dispongo. –

Que por ausencia del titular de esta Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, desde el día 2 al 7 de julio de 2012, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Presidente, el Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, D. Bienvenido Nieto Nieto, quien las asumirá por expresa delegación de esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Juan Antonio Torres Limorte